



Sin que motive debate, en votación económica, se acepta. Aceptada por la Asamblea la propuesta Comisión de Turismo de la Comisión, incorpórese al dictamen. Octubre 6 del 2016.

Comisión de Turismo de la Comisión, incorpórese al dictamen.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de octubre de 2016.

Dip. Javier Bolaños Aguilar
 Presidente de la Mesa Directiva
 De la Cámara de Diputados.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Gretel Culin Jaime, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de decreto de la Ley General de Turismo, en materia de reconocimiento del derecho al turismo para quedar como sigue:

Ley General de Turismo

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Reconocer el Derecho al Turismo;</p> <p>II. a XVI. ...</p> <p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Derecho al Turismo: La posibilidad de acceso directo y personal de todo individuo al descubrimiento de las riquezas naturales, culturales y de recreación de nuestro país, derivado del derecho al descanso, al ocio, a la limitación razonable de la duración del trabajo y a las vacaciones pagadas periódicas, de conformidad con la legislación nacional, y los tratados internacionales;</p> <p>IX. a XXII. ...</p>	<p>Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I a XIII. ...</p> <p>XIV. Establecer las bases para la orientación y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones;</p> <p>XV. Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades, y</p> <p>XVI. Promover el derecho al turismo, de acuerdo a los instrumentos internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano forme parte, mediante el cual las personas tienen la posibilidad de acceder de manera directa al descubrimiento de las riquezas naturales, culturales y de recreación.</p>
Transitorios	Transitorios
<p>Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Para el cumplimiento del presente Decreto, las autoridades realizarán sus acciones conforme a lo dispuesto en el Código Ético Mundial para el Turismo, respecto a la definición reconocida sobre el derecho al turismo.</p>

Atentamente


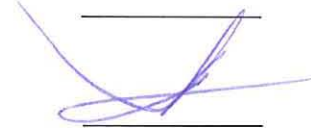
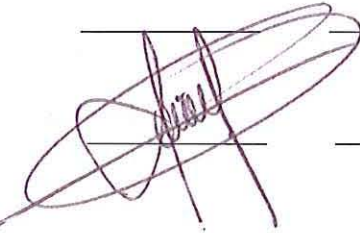
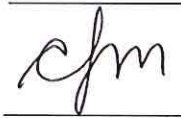
 Gretel Culin Jaime

Presidenta



Comisión de Turismo

MODIFICACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE TURISMO

	A favor	En contra	Abstención
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez.		_____	_____
Dip. José Luis Toledo Medina.	_____	_____	_____
Dip. Timoteo Villa Ramírez.		_____	_____
Dip. Miguel Ángel Salim Alle.	_____	_____	_____
Dip. José De Jesús Galindo Rosas	_____	_____	_____
Dip. Roberto Guzmán Jacobo.		_____	_____
Dip. Luis Ernesto Munguía González.	_____	_____	_____
Dip. Maricela Contreras Julián		_____	_____
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya.	_____	_____	_____